



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
26 de enero de 2023, 2:00 p.m.**

AGENDA

- I. Apertura de la Reunión**
- II. Verificación de Cuórum**
- III. Aprobación de la Agenda**
- IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 18 de enero de 2023**
- V. Asuntos para Consideración del Pleno:**
 - A. (2) Mociones recibidas en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 Años de la Autoridad, presentadas por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:**
 1. Moción para presentar la aprobación de FEMA a 10 proyectos, Solicitud de trato confidencial y Memorando de Derecho en apoyo.
 2. Moción para sustituir Exhibit presentado el 20 de mayo de 2022, Solicitud de confidencialidad a partes de dicho Exhibit, y Memorando de Derecho en apoyo de la solicitud de confidencialidad.
 - B. Moción recibida en caso de Respuesta de LUMA ante el Huracán Fiona, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2022-0003:**
 1. Quinta actualización del Plan de Estabilización para la capacidad de Generación de emergencia temporera.
 - C. (3) Mociones recibidas en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad, presentadas por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:**
 1. Moción en cumplimiento de Orden de 29 de junio de 2022 y para presentar Informe de Reclamaciones a NFENERGIA, LLC y Naturgy Aprovechamientos, S.A.

2. Memorando de Derecho en apoyo de la Solicitud de confidencialidad de los documentos presentados con la Moción de 10 de enero de 2023.
3. Memorando de Derecho en apoyo de la Solicitud de confidencialidad de Sección del Memorando presentado el 13 de enero de 2023.

D. (2) Mociones recibidas en caso de Enmienda a Acuerdo de compra de energía y Operación presentadas por la Autoridad:

1. **(2) Petición de aprobación de Enmienda a Acuerdo de Compra de Energía y Operación entre la Autoridad y: **Ciro Two Salinas, LLC., Asunto: NEPR-AP-2023-0001, Guayama Solar Energy, LLC, Asunto: NEPR-AP-2023-0002.****

E. (2) Mociones recibidas en caso de Métricas de Desempeño de LUMA, Asunto: NEPR-AP-2020-0025

1. Notificación de Comparecencia y Solicitud de Notificación, **presentada por Comité de Diálogo Ambiental Inc. y Otros.**
2. Moción de LUMA para presentar testimonio de refutación sobre el testimonio suplementario sobre métricas de desempeño, **presentada por LUMA.**

F. Moción recibida en caso de Solicitud de Certificación como Cooperativa de Energía La Margarita (Abeyno COOP), presentada por Abeyno COOP, Asunto: NEPR-CT-2022-0002:

1. Moción en cumplimiento con sus respectivos Anejos para obtener la Certificación de Compañía de Servicios Eléctricos.

G. Moción recibida en caso de Desempeño de la Autoridad, presentada por LUMA, Asunto: NEPR-MI-2019-0007:

1. Presentación del Informe de Métricas de Desempeño de octubre hasta diciembre 2022 y métricas de confiabilidad de septiembre 2022 y en cumplimiento parcial de la Orden de 12 de enero de 2023.

VI. Asuntos Informativos:

- A. Resolución y Orden emitida en caso de Incumplimiento con Reglamento sobre la Contribución en Lugar de Impuestos, Asunto: CEPR-AI-2017-0001.** El Negociado de Energía determina que la Autoridad cumplió con lo ordenado mediante la Resolución de 7 de

abril de 2017. El Negociado de Energía ordena a Secretaría del Negociado de Energía que proceda con el cierre y archivo del mencionado caso.

B. Resolución y Orden emitida en caso de **Proceso de Adquisición de Infraestructura Competitiva del Plan a 10 años de la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2022-0005.**

El Negociado de Energía aprueba condicionalmente la Solicitud de propuesta y el Paquete de Solicitud de Aplicación presentado por la Autoridad de Energía Eléctrica el 29 de diciembre de 2022 con las condiciones detalladas en la Resolución y Orden de 23 de enero de 2023. Las condiciones son las siguientes:

1. Como mínimo, al menos 3 de los “peakers” deben poder ser relocalizables.
2. PREPA y LUMA deben ser consistentes y razonables en sus presunciones para todos los estudios de interconexión para la generación.
3. PREPA dará prioridad a la interconexión en la generación y almacenamiento de baterías detallado en el plan integrado de recursos sobre cualquier otra generación.
4. El agregado total de generación no debe exceder de 200 MW en capacidad y no debe excederse de siete unidades.
5. PREPA coordinará la localización, tamaño y las características en cuanto a la movilidad de los generadores de emergencia con cualquier proceso de optimización de minirredes que esté en progreso.
6. PREPA informará al Negociado de Energía el estado de los generadores de emergencia y la adquisición de “black start”, incluyendo los estudios de interconexión y la consistencia de las suposiciones entre contratistas, en intervalos bimensuales (dos veces al mes) por el primer año y luego trimestralmente hasta su culminación.

C. (7) Resoluciones Finales y Órdenes en casos de Querellas y Revisiones de Factura.

1. **(6)** El Negociado de Energía ordena el cierre y archivo de los siguientes casos:
 - a. Nabeil A. Souied vs. la Autoridad y/o LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0020;**
 - b. Herminio Meléndez Torres vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-RV-2019-0111;**

- c. Jessica Pastilha Maron vs. la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0034;**
- d. Mayra Díaz Tovar y/o Michael Jorge Riera vs. LUMA y/o la Autoridad, **Asunto: NEPR-QR-2021-0092;**
- e. Thomas Novak vs. la Autoridad y LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0019;**
- f. Omar Toledo Díaz vs. LUMA, **Asunto: NEPR-RV-2022-0015.**

- 2. El Negociado de Energía declara ha lugar la Querrela y ordena a la Autoridad y/o LUMA a realizar el ajuste correspondiente en la factura objetada de 3 de noviembre de 2022, Nelson Ortiz Santos vs. la Autoridad y/o LUMA, **Asunto: NEPR-QR-2022-0002.**

D. Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de Certificado de Cumplimiento de Energía, Asunto: NEPR-AP-2022-0001.

- 1. El 15 de enero de 2023, el Negociado de Energía determina que el Contrato Preliminar cumple con la política Publica Energética de Puerto Rico y el marco regulatorio y emitió un Certificado de Cumplimiento Energético en relación con el Contrato Preliminar. Además, aprueba la Solicitud de la Autoridad para Alianzas Público-Privadas (P3) de retirar el Tercer Contrato Preliminar. El Negociado de Energía aprueba la solicitud de trato confidencial a: (i) Moción de 13 de enero de 2023, (ii) la Petición, (iii) el Contrato Preliminar, y (iv) esta Resolución y Orden.
- 2. El 20 de enero de 2023, Negociado de Energía reitera el análisis y evaluación incluidos en la Resolución de 15 de enero de 2023 y, por tanto, sostiene el Certificado de Cumplimiento Energético tal como se emitió a través de la Resolución de 15 de enero de 2023 en relación con el Contrato Preliminar de Operación y Generación (según modificado).

VII. Casos Nuevos:

Desde la pasada reunión, el Negociado de Energía ha recibido tres (3) Solicitudes de Aprobación y tres (3) Solicitudes de Revisión Formal de Factura. Actualmente, el Negociado tiene ante su atención doscientos noventa (290) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 119
Revisiones Formales: 79

Aprobaciones: 11
Investigaciones: 12
Casos MI: 65
Avisos de Incumplimiento: 1
Solicitudes de Resoluciones Interpretativas: 3

De esos doscientos noventa (290), ciento noventa y ocho (198) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

IX. Clausura